

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0099/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 13 DE MAYO DE 2025.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN
N° DE EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DAU/DR/00, V/2, T

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO.

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentania tos roma os, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos a fracción XI de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Regiame, o de la Idministración Pública del Municipio de Tulum Quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, fracción XLI al Regiamento Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Municipio de Tulum Quintana Roo, a través de la Dirección de Acciones Urbanísticas se dio trámite su escrito recibia con fe ha 06 de mayo del presente año, mediante el cual solicita la autorización de la fusión del presión ubbado una con fecha de mayo del presente año,

continuación se detallan:

PRESENTE:

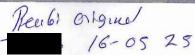
que a



Calle Ook-Kot Region 003 Manzana 130 Late 001 Interior Plaza Andador Tulum, C.P. 77780,

Tulum, Quintana Roo México, Tel. 98

PAGINA 114



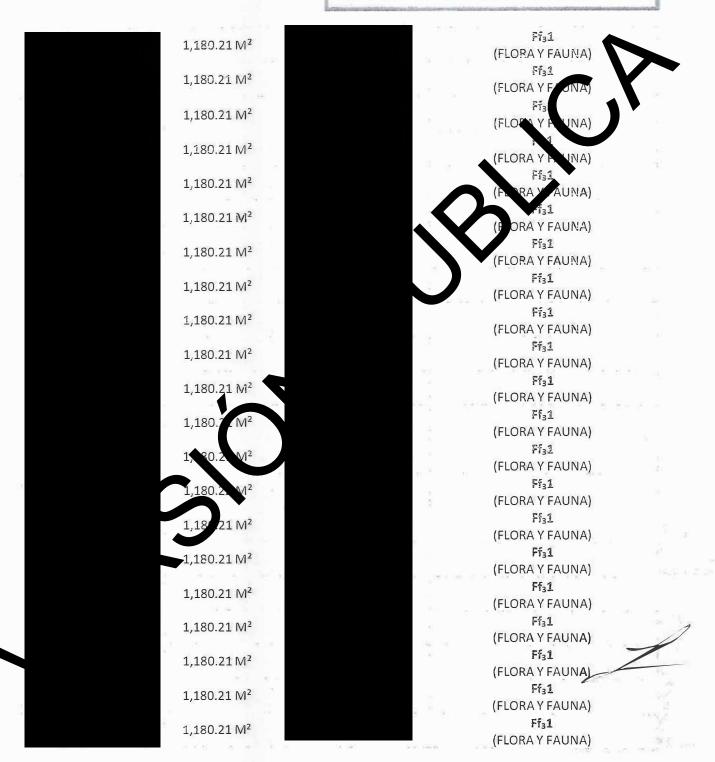


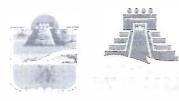
DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0099/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 13 DE MAYO DE 2025.





DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0099/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 13 DE MAYO DE 2025.



Tomando en consideración:

ERTIFIC DO LE DESLINDE CATASTRAL

TM/DC/DDC/C 086/2025 TM/DC/DDC/C/0087/2025, Oficio TM/DC/DDC/C/0210/2025, TM/DC/DDC/C/0075/2025, T 32/2025, TM/DC/DDC/C/0131/2025, TM/DC/DDC/C/0133/2025, TM/DC/DDC/C/0130/2029 0129/2025, TM/DC/DDC/C/0128/2025, TM/DC/DDC/C/0107/2025, DC/C/0115/2025, TM/DC/DDC/C/0036/2025, TM/DC/DDC/C/0037/2025, TM/DC/DDC/C/0116/2 TM/DC/DDC/C/0064/ DC/C/0125/2025, TM/DC/DDC/C/0127/2025, TM/DC/DDC/C/0059/2025, TM/DC/DDC/C/0123/20 :/DDC/C/0111/2025, TM/DC/DDC/C/0065/2025, TM/DC/DDC/C/0202/2025, TM/DC/DDC/ OC/DDC/C/0217/2025, TM/DC/DDC/C/0199/2025, TM/DC/DDC/C/0198/2025, TM/DC/DDC/C/0197/2025, TM/DC/DDC/C/0201/2025, TM/DC/DDC/C/0134/2025, 06/2025, TM/DC/DDC/C/0105/2025, TM/DC/DDC/C/0158/2025, TM/DC/DDC/C/0159/2025, 3/2025, TM/DC/DDC/C/0165/2025, TM/DC/DDC/C/0157/2025, TM/DC/DDC/C/0156/2025, C/0163/2025, TM/DC/DDC/C/0186/2025 y TM/DC/DDC/C/0216/2025 de fecha 01 de abril de 2025, ección de Catastro de este Municipio.

NORMATIVIDAD

or dio producto a la fusión se encuentra dentro de los límites de los polígonos que aplican al programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del corredor Cancún-Tulum, publicado en el periódico oficial el día 16 de noviembre del 2001, ni algún ordenamiento vigente para el territorio municipal.

Al respecto, me permito informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de fusión presentada por usted, resultando los siguientes lotes:



LOTE

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0099/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 13 DE MAYO DE 2025.

DATOS DE LOTE RESULTANTE

SUPERFICIE M2

50.951.43 METROS CUADRADOS

USO DE SUELO Ff31 (FLORAY F

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina PROCEDENTE el proyecto de Fus y ha resuelto expedir la AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN CONDICIONADA, debiendo sujetarse a los sig entes conditionantes:

- La presente autorización tiene una vigencia de dos años contados na de emisión y solo será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la propues aprobada por la Dirección de Acciones Urbanísticas, deberá ser mencionado en la protoc de la misma se practique; dentro del mismo término.
- El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite d rforme latastral de la presente fusión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.
- Corresponde al propietario del predio original ce cear p su cuenta las obras mínimas de urbanización 111. que refiere el numeral 28 de la Ley de acciones un ticas del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestructura; III. Red de Distribu én y almacenamiento de agua potable; IV. Red de alcantarillado; V. Red de drenaje pluvial; V En su caso ded de distribución de combustible; VII. Red de distribución de energía eléctrica; VIII Red as glumbrado público; IX. Servicios para la disposición de residuos y emisiones; X. Espacios pa Vicos; que demanden los lotes resultantes", teniendo por aceptada dicha obligación con ión del trámite respectivo por el que se formalice la fusión que se autoriza, deslindando a la mun cipal de tal compromiso. autoridad
- El presente, no sustituye el IV. ocumento de propiedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del rovect miento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni mismo, tampoco autor. el permite el uso del ificación de construcciones en ellos.
- ٧. Cualquier litigio disputa, con oversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con la legitima uestos a fusionar o el lote resultante de la fusión, sin necesidad de realizar propiedad de la trámite i o adminis ativo alguno, la presente autorización de fusión será cancelada.

Sin otro par saludo cordial.

ATENTAMENTE

ACCIONES URBANISTICAS UINTANA ROO EARMANDO MUÑIZ TOVAR TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES **URBANÍSTICAS**

DIRECCIÓN CENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE! M. AYUNTAMIENTO DE TOXUM Q. RQQ

ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA THULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO LRMM /jamt/ geec